



LITURGIA: FIDELIDAD Y COMPROMISO

NOTAS PARA AVANZAR
EN UNA MAYOR UNIFORMIDAD
DE LAS CELEBRACIONES LITÚRGICAS
EN LAS PARROQUIAS DE LA DIÓCESIS



DELEGACIÓN DIOCESANA
DE LITURGIA
DIÓCESIS DE ASTORGA



LITURGIA: FIDELIDAD Y COMPROMISO

NOTAS PARA PARA AVANZAR EN UNA MAYOR UNIFORMIDAD DE LAS CELEBRACIONES LITÚRGICAS EN LAS PARROQUIAS DE LA DIÓCESIS

1. LA LITURGIA DE LA IGLESIA: TRADICIÓN Y NOVEDAD

El plan salvífico querido por el Padre, fue realizado por Cristo en el Espíritu sobre todo en su Misterio Pascual, en el que “*semel pro semper*” consumó la perfecta glorificación de Dios y la plena salvación de los hombres. La Iglesia no cesa de proclamar-celebrar-vivir este misterio, sobre todo en la liturgia, fuente y cumbre de toda su ministerialidad.

El Espíritu Santo custodia y transmite de generación en generación este misterio para que su presencia-acción alcance a todos los hombres de todos los tiempos, situaciones y culturas. El Espíritu es, por tanto el garante de la perenne y fiel «tradición» del Misterio Pascual, y el que recuerda a la Iglesia que dicho misterio le precede y es irreductible a cualquier forma ritual de celebrarlo. Por lo mismo, la sustancia de la liturgia del Misterio Pascual es y será siempre una y única; son sus expresiones rituales las que pueden variar, siempre dentro de las normas que establece la Iglesia para cada tiempo y lugar de la historia.

La sagrada liturgia de la Iglesia —actualización del Misterio Pascual de Cristo— es, en consecuencia, también **una y única, universal e inmutable en su sustancia** y será siempre la misma ayer, hoy, mañana, en ésta y en las demás naciones, en aquélla y en cualquiera otra cultura. En cambio, es **plural, particular, variable e inculturable en su ritualidad**, en la expresión celebrativa concreta. La Iglesia tiene atadas las manos respecto a la sustancia litúrgica; tiene, en cambio, un reto en la adaptación de su ritualidad celebrativa, pues debe salir al encuentro del hombre concreto, cuyas situaciones históricas, culturales, religiosas varían. Eso explica que las celebraciones litúrgicas del Misterio Pascual se rijan, a la vez, por la ley de la trascendencia y de la encarnación. Es decir, ha de permanecer inmutable en lo substancial, y en lo variable ha de adaptarse a las diversas culturas y a las diversas situaciones que ellas atraviesen. El mismo Espíritu que salvaguarda a través de los siglos y de los cambios históricos la perenne «tradición litúrgica», impulsa a la Iglesia a crear diferentes tradiciones litúrgicas y a que éstas se adapten en cada momento histórico a las necesidades de los hombres.

Según todo esto, la normativa litúrgica hay que verla siempre desde dos vertientes: la necesaria **fidelidad** y la **expresividad** de los gestos litúrgicos, aunque ésta sea siempre relativa. La fidelidad a la normativa, aunque forme parte de la obediencia debida a la Iglesia, es mucho más que obediencia; es principalmente un signo teológico de comunión eclesial.

«Las acciones litúrgicas –recordó el Concilio Vaticano II– no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, sacramento de unidad» (SC 26). Las leyes litúrgicas no se obedecen, pues, ni sólo ni primordialmente por su perfección, sino porque son gestos o **lenguaje de la Iglesia universal**.

En nuestro tiempo se da un debilitamiento de la conciencia de pertenecer a la gran Iglesia de Jesucristo; en la pequeña comunidad, aunque sea parroquial, está presente la Iglesia, pero aislada en sí misma no es la Iglesia. Y la fidelidad a los gestos de la Iglesia –incluso a los más pequeños– ayuda a expresar y a vivir la liturgia como celebración de la Iglesia.

2. IMPORTANCIA DE LA LITURGIA EN LA VIDA DE LA IGLESIA

La Iglesia continúa la misión de Jesucristo a través del ministerio profético, litúrgico y pastoral, con los que *anuncia* y *realiza* el misterio salvífico, y *construye* y *edifica* el Pueblo de Dios.

El **ministerio profético** es el primero en el orden *cronológico* y *lógico*, mientras que el **ministerio litúrgico** lo es en el orden *ontológico*, pues el ministerio de la Palabra está esencialmente ordenado al Bautismo y a la Eucaristía —en los que encuentra su lógica y necesaria culminación— y el **ministerio pastoral** extrae su fuerza y eficacia de la liturgia, especialmente de los sacramentos. Según esto, la liturgia es la *fuentes* y la *cumbre* de toda la actividad ministerial de la Iglesia (cfr. SC 10).

Esta primacía ontológica se verifica también en el ministerio y en la vida de los **obispos** y **presbíteros**, puesto que ellos ejercen su «oficio sagrado, sobre todo, en el culto o asamblea eucarística, donde, obrando en nombre de Cristo y proclamando su misterio, unen las oraciones de los fieles al sacrificio de su Cabeza y representan y aplican en el sacrificio de la Misa, hasta la venida del Señor, el único sacrificio del Nuevo Testamento» (LG 28).

Algo semejante se puede decir de los **fieles**, puesto que la liturgia «es la fuente primaria y necesaria en la que han de beber el espíritu verdaderamente cristiano» (SC 14) y la que les capacita para identificarse con Cristo y vivir la plena comunión con los hermanos (cfr. SC 48).

Ahora bien, la liturgia «no agota toda la actividad de la Iglesia» (SC 9), puesto que presupone la predicación y la fe y exige que todas las dimensiones de la vida cristiana (personal, familiar, profesional y social) estén penetradas e informadas por el espíritu de Cristo. Así mismo, tampoco «abarca toda la vida espiritual» (SC 10), pues ésta exige —además de la vivencia de los sacramentos y de la oración litúrgica— una oración y mortificación constantes, una ininterrumpida acción apostólica y la práctica abnegada de todas las virtudes teologales y morales.

3. CONCEPTO TEOLÓGICO DE LA LITURGIA

Afortunadamente en la reforma conciliar se ha renunciado a una visión juricista y puramente normativa de la liturgia para poner de relieve ante todo su contenido teológico. La renovación litúrgica conciliar se asentó sobre dos cimientos o bloques generales de principios:

• PRINCIPIOS *ORIENTATIVOS* O DOCTRINALES:

- 1) La liturgia es el momento culminante de la historia de la salvación y, en consecuencia, de la obra redentora que Cristo actualiza sacramentalmente *en* y *por* la Iglesia (cfr. SC 5-7).
- 2) La liturgia es «cumbre» y «fuente» de la vida de la Iglesia (cfr. SC 9-10) y expresión genuina de la misma (cfr. SC 26).
- 3) Todos los fieles pueden y deben participar plena, consciente y activamente en la liturgia en virtud de su condición bautismal y de la naturaleza de la liturgia (cfr. SC 14).
- 4) La liturgia es única en lo sustancial y pluriforme en lo accidental (cfr. SC 38).
- 5) La liturgia debe ser, simultáneamente, fiel a una «sana tradición» y abierta a un «legítimo progreso» (cfr. SC 23).

• PRINCIPIOS *OPERATIVOS* O FUNCIONALES:

- 1) El latín es la lengua oficial de la liturgia romana, pero debe darse cabida a las lenguas vernáculas tanto en la celebración de la misa (cfr. SC 54), como en la de los demás sacramentos (cfr. SC 36-2) y del oficio divino (cfr. SC 101-1).
- 2) La Palabra de Dios ha de ocupar un lugar de privilegio en la liturgia.
- 3) La renovación litúrgica proyectada por la Constitución conciliar está condicionada por la formación del clero y del pueblo (cfr. SC 19 y 48), por lo que debe proveerse la adecuada formación litúrgica de los pastores y fieles.

4) La Santa Sede realizará una reforma general de la liturgia en consonancia con los principios y orientaciones del concilio, buscando que los ritos sean sencillos, claros y nobles (cfr. SC 21 y 34).

Así pues, en lo que toca a al contenido esencial de la liturgia, el horizonte para comprender su naturaleza es la economía salvífica; es decir: el plan salvador que, proyectado por el Padre, revelado y realizado en y por el Hijo y Señor Jesucristo sobre todo con su Misterio Pascual, es actualizado por el Espíritu Santo entre Pentecostés y la Parusía.

La Trinidad económica es el origen, la meta, el agente y el referente esencial de la economía salvífica; el hombre, su destinatario; la liturgia, su principal portadora y realizadora; la Sagrada Escritura, la garante de sus contenidos y momentos; finalmente, la Iglesia es el ámbito donde todo acontece.

Según esto, la comprensión adecuada de la liturgia requiere contemplarla desde las perspectivas siguientes: trinitaria, salvífica, eclesiológica, sacramental, cultural y escatológica.

- LA LITURGIA, OBRA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

La liturgia es, ante todo, la obra de Dios **Padre**, que quiere que todos los hombres se salven y lleguen a participar de su misma vida divina; de Dios **Hijo**, revelador del Padre y donante del Espíritu, que lleva a cabo ese designio y nos hace hijos de Dios; y de Dios **Espíritu Santo**, que realiza la plena comunión divina e inicia el retomo de todos y de todo hacia el Padre.

- LA LITURGIA, MOMENTO CULMINANTE DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

La Revelación, tal y como aparece en la Sagrada Escritura, es un sucederse de acontecimientos que, en diversos modos y tiempos (Hb 1,1), muestran el desvelarse del misterio de salvación escondido en la mente de Dios desde la eternidad. La *diversidad de modos* designa los diferentes planos en los que tiene lugar tal realización. La *diversidad de tiempos* concierne al misterio de Cristo como acontecimiento histórico que comprende tres momentos: el profético, el de la plenitud de los tiempos y el de la Iglesia y del Espíritu.

La liturgia *prolonga* el tiempo de la salvación en la Iglesia, para que esta pueda llegar a todos los hombres. Este tiempo se inicia con la entrega del Espíritu y el nacimiento de la Iglesia; por eso es designado «tiempo del Espíritu» y «tiempo de la Iglesia». Durante él la Iglesia, bajo la presencia-acción del Espíritu, no cesa de *anunciar* y *realizar la salvación* que proclama.

La liturgia es, por tanto, la línea continua que une el tiempo de Cristo y el de la Iglesia, no tanto en sentido cronológico cuanto por vía de presencia; pues el evangelio, actuado y realizado ya en Cristo, ella lo anuncia bajo el doble plano de acontecimiento histórico de la realidad de la salvación y de presentación sacramental, dado que Cristo es el sacramento o signo visible o imagen de Dios (cfr. Col 1, 27; 4, 3; Ef 3, 4; Col 1, 15). Realizada la salvación en y por Cristo, no hay que esperar ya otra salvación; lo único factible es anunciarla y realizarla. Eso es lo que hace la liturgia. La liturgia aparece así como la **última etapa de la historia de la salvación**, como el momento culminante de esa historia, hasta que llegue la instauración definitiva del Reino. En ella Cristo y el Espíritu encuentran el modo *no único*, pero sí *eminente* de introducir a los hombres en la corriente de la salvación (cfr. CEC 1084; 1115-1116) y de hacer que ésta llegue a cada hombre concreto de cualquier tiempo, geografía y cultura.

- LA LITURGIA, ACTUALIZACIÓN DEL MISTERIO PASCUAL

Todas «las palabras y acciones de Jesús durante su vida oculta y su ministerio público eran ya salvíficas» (CEC 1115), por ser palabras y acciones del Verbo encarnado, acciones sacerdotales. Por eso, aunque «la obra de la redención humana y de la perfecta glorificación de Dios» (SC 5) Cristo la realizó con su vida entera, sin embargo, la llevó a cabo sobre todo por el Misterio Pascual de su bienaventurada **pasión, muerte, resurrección** de entre los muertos y **ascensión** a los Cielos (Cf. SC 5). Este Misterio no puede ser sino único, irrepetible, realizado «de una vez por todas», de «**una vez para siempre**» (*ephapax*). Ante él, la Iglesia sólo puede

proclamarlo y actualizarlo. La máxima proclamación y realización del Misterio Pascual acontece en la liturgia y, dentro de ella, en el sacrificio y los sacramentos.

Lo que es propio de los sacramentos, es aplicable, en mayor o menor medida, a las demás acciones litúrgicas, pues «en cada una de ellas tiene lugar la efusión del Espíritu Santo que actualiza el único misterio» (CEC 1104) pascual de Cristo.

Así, en un ininterrumpido *hoy-aquí*, la liturgia hace **presente** y **operante** el Misterio Pascual, y hace posible que los hombres entren en comunión con la fuerza salvadora de la muerte y resurrección de Jesucristo.

• LA LITURGIA, EPIFANÍA DE LA IGLESIA

La liturgia es una **acción unitaria** de Cristo y de la Iglesia, en una unidad tan íntima e indisoluble, que Cristo, en y por la Iglesia, y la Iglesia en y por Cristo, realizan la perfecta glorificación de Dios y la salvación de los hombres. De ahí que pueda decirse que «por la liturgia, Cristo, nuestro Redentor y Sumo Sacerdote, continúa en su Iglesia, con y por ella, la obra de nuestra redención» (CEC 1069) y que «es toda la comunidad, el Cuerpo de Cristo unido a su Cabeza, quien celebra» (CEC 140). Aquí radica la justificación última del **carácter comunitario** propio de todas las acciones litúrgicas: nunca son acciones privadas (cfr. SC 26), ni siquiera cuando no hay presencia de fieles (cfr. OGMR 4), porque siempre son de la Cabeza y de los miembros, del Esposo y de la Esposa.

La liturgia es, por tanto, una acción que hace, que **realiza la Iglesia**. Al mismo tiempo es una realidad por la que la Iglesia se autorrealiza, se autoedifica, se autoconstruye; de tal modo que es igualmente verdadero que **no hay liturgia sin Iglesia** como que **no hay Iglesia sin liturgia**. La liturgia cumple, pues, con la Iglesia una doble función de **edificarla** y **revelarla**.

En efecto, la Iglesia nace y crece por medio de las celebraciones litúrgicas, especialmente por los sacramentos. Algo semejante se puede decir de las demás acciones litúrgicas de la Iglesia, hasta el punto de que ésta nunca las habría instituido si no formaran parte del gran y único misterio divino de reconciliarlo todo en Cristo.

Pero la liturgia no agota aquí su eclesialidad, pues además de autorrealización de la Iglesia es también su epifanía, su revelación. En efecto, la Iglesia, manifestación histórica de la salvación obrada por Cristo, signo e instrumento de esa salvación, es Iglesia en el sentido más genuino y eficaz cuando actúa y se autorrealiza como sacramento de Cristo en el mundo, sobre todo a través de las siete modalidades de gracia, en las que los hombres entran en contacto con el Misterio Pascual.

La liturgia es, por tanto, el lugar propio y principal en el que la comunidad de los creyentes en Cristo se manifiesta como Iglesia, en cuanto sacramento de unidad y medio eficaz de incorporación de los hombres al Señor y a la vida divina.

• LA LITURGIA, SANTIFICACIÓN Y CULTO

La encarnación del Verbo hizo irrumpir en la historia de los hombres la plena y definitiva salvación de Dios. Al asumir la naturaleza humana. Cristo inauguró, además, un **nuevo culto**, que desde entonces se celebraría en el nuevo templo de su Cuerpo. Este culto lo llevó a cabo con todos los actos de su vida y, de modo especial, por el Misterio Pascual de su muerte y resurrección gloriosa, con el que ofreció al Padre un sacrificio perfectísimo e infinitamente superior a los sacrificios naturales y al de la antigua economía.

Jesucristo prolonga este culto en la historia a través del misterio eucarístico y de los demás **sacramentos**. El culto cristiano es, por tanto, la **actualización** de las obras sacerdotales de Jesucristo y la adhesión, interior y exterior, a ellas por parte de quienes renacen a la vida nueva. El **culto cristiano** no se identifica ni, mucho menos, se agota en la **celebración litúrgica**, pues es un culto *en espíritu* y *verdad* que abarca la entera existencia. Con todo, este culto **espiritual** está en íntima dependencia del culto **litúrgico**, puesto que no puede subsistir sin la

gracia que comunican los sacramentos y requiere para su desarrollo actos, momentos y lugares específicos.

Por eso, el culto cristiano no anula ni se opone a lo ritual, sagrado y simbólico, sino que lo eleva y purifica, superando la vacía exterioridad farisaica y situando la religión en el interior de la respuesta del hombre a un Dios que llama a la plenitud de comunión de vida con El y reclama, por ello, la entrega de la entera existencia.

El culto cristiano tiene las siguientes características: es espiritual y sensible, personal y comunitario, terreno y celestial, glorificador de Dios y salvador de los hombres.

Es culto *espiritual*, porque —al ser continuación del realizado por Cristo en la tierra— conlleva la oblación interna de la voluntad en aras del perfecto cumplimiento de la voluntad del Padre; *sensible*, porque esa oblación ha de manifestarse en algo tangible para ser plenamente humana; *personal*, porque el culto cristiano es un acto del mismo Cristo, al que cada uno debe incorporarse sin posibilidad de ser reemplazado por nadie; *comunitario*, porque es un acto del Cristo total: de la Cabeza y de los miembros; *terreno* y *celestial*, porque el culto que Cristo realizó durante su vida en la tierra es el mismo que ahora realiza en la Jerusalén celeste y en la Iglesia terrestre, siendo no dos cultos, sino *dos modos* de realizar la misma realidad y existiendo entre ellos continuidad, aunque el uno tenga lugar en la historia y el otro la trascienda; finalmente, el culto cristiano *glorifica a Dios* y *salva a los hombres*, porque es el acto de suprema obediencia con el que Cristo, nuevo Adán, reparó la desobediencia del primero, devolviendo al hombre y a la creación a su estado prístino de comunión con Dios.

• LA LITURGIA, REALIDAD SACRAMENTAL

La salvación obrada por el misterio del Verbo encarnado se comunica al hombre de cada momento y situación histórica a través de **mediaciones objetivas y eficaces**, las cuales se inscriben en la naturaleza de la encarnación y continúan el modo divino de actuar en la historia salvífica.

En efecto, el designio salvífico divino ha previsto que Dios se comunique con el hombre y éste con Él a través de otros hombres y de realidades materiales y sensibles. Cristo, Verbo encarnado, camino único de acceso al Padre, es el modelo perfecto de esta ley salvadora, dado que en Él lo divino salió al encuentro de lo humano y lo humano se encontró plenamente con lo divino, aunque permaneciendo lo divino y lo humano como realidades distintas, inconfusas y no mixtificadas. La Iglesia, continuación, expresión e instrumento del Verbo encarnado es también una realidad divino-humana, visible (como realidad social) e invisible (como misterio), ámbito e instrumento en manos de Cristo para comunicar su salvación a los hombres y hacer posible que éstos participen de la vida de Dios y den al Padre el culto verdadero.

La liturgia reproduce el mismo **modelo de la encarnación**, pues en ella confluyen, se armonizan e integran lo **humano** (las realidades materiales) y lo **divino** (la gracia), lo visible (lo sensible) y lo que trasciende a los sentidos (lo misterioso). Resulta así que del *protosacramento* que es Cristo, deriva el **sacramento universal de salvación** que es la Iglesia, la cual se expresa en los **ritos sacramentales** y de modo principal en los *sacramentos* propiamente tales, sobre todo en el de la Eucaristía; y que la liturgia, acción conjunta de Cristo y de la Iglesia en todos los ritos sacramentales, y de modo principalísimo en los siete signos mayores que llamamos sacramentos, participa y refleja toda ella una estructura sacramental.

• LA LITURGIA TERRENA, ANTICIPO DE LA LITURGIA CELESTIAL

En la liturgia terrena **pregustamos** y **tomamos parte** en la liturgia que se celebra en la nueva Jerusalén, hacia la que se dirigen los rescatados por Cristo y donde Él mismo, sentado a la derecha del Padre, actúa como ministro del santuario y del tabernáculo verdadero (Ap 2, 2; Col 3, 1; Hb 8, 2; CEC 1130). Así mismo, **cantamos** al Señor el himno de gloria con toda la corte celestial y, al venerar la memoria de los santos, **esperamos** tener parte con ellos y gozar de su

compañía. Por último, **aguardamos** al Salvador, nuestro Señor Jesucristo, hasta que se manifieste Él, y nosotros nos manifestemos también gloriosos con Él (cfr. Flp 3, 20; Col 3, 4).

Gracias a esta dimensión escatológica, la liturgia realiza y manifiesta la comunión que rige entre la Iglesia peregrina y la celeste, pues su máxima unión acontece «cuando celebramos juntos con gozo las alabanzas de la divina majestad, y todos, de cualquier tribu, pueblo, lengua y nación, redimidos por la sangre de Cristo y congregados en una sola Iglesia, ensalzamos con un mismo cántico de alabanza a Dios Uno y Trino» (LG 50). Esta **comunión** será plena y definitiva después de la resurrección gloriosa de los muertos, cuando Cristo se manifieste definitivamente como Señor de la historia.

4. A LOS CINCUENTA AÑOS DE LA RENOVACIÓN LITÚRGICA CONCILIAR: AVANCES, SOMBRAS, PELIGROS Y RETOS.

Ha pasado medio siglo desde la publicación de la Constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* sobre la sagrada liturgia (4-12-1963). Es un buen momento éste para hacer balance de la incidencia de la reforma litúrgica en la vida de la iglesia y, especialmente, en las parroquias donde desarrollamos de forma continua nuestra tarea pastoral.

De forma esquemática podemos resaltar lo más significativo de los avances, sombras, peligros y retos que se derivan de la aplicación de la SC en nuestro ambiente pastoral.

• Avances:

- Mayor cercanía de la liturgia a los fieles (uso de la lengua vulgar, sencillez y belleza de los ritos, mayor participación en respuestas y cantos, gran desarrollo de los ministerios litúrgicos, preocupación por hacer catequesis litúrgica en las parroquias, etc.).
- Riqueza eucológica, bíblica y ritual de los libros litúrgicos renovados.
- Superación del rubricismo y lo devocional con un gran desarrollo de la teología y espiritualidad litúrgicas.
- Grandes posibilidades en el campo de la adaptación e inculturación de la liturgia.
- Cientificidad de la disciplina litúrgica, con un estatuto epistemológico y jurídico propio.
- Mayores cauces de formación litúrgica integral para pastores y fieles.
- Acercamiento de la Liturgia de la Horas a los fieles en parroquias y grupos.

• Sombras:

- Sentimentalismo devocional en sacerdotes y fieles.
- Poco desarrollo ritual, celebraciones repetitivas.
- Secularización y sincretismo de las celebraciones litúrgicas (ritos, cantos, etc.) con pérdida del sentido de lo sagrado y el Misterio.
- Desatención de la liturgia frente a otras realidades pastorales consideradas más urgentes o prioritarias (catequesis, pastoral social, sacramentalismo, piedad popular, etc. No se considera a la liturgia como fuente de evangelización en sí misma).
- Progresiva pérdida de la animación litúrgica en las parroquias.
- Poca corresponsabilidad litúrgico-pastoral en arciprestazgos y diócesis. Renuncia de los sacerdotes a una formación litúrgica permanente.
- Pérdida de la universalidad / diocesaneidad de la liturgia.
- Anomalías y abusos litúrgicos más o menos significativas y, lo que es peor, praxis litúrgicas inaceptables (p.ej: utilización de Plegarias eucarísticas no permitidas, o la celebración de absoluciones colectivas del sacramento de la Reconciliación) que no conducen sino a confusión y rompen la comunión eclesial.

• Peligros:

- Liturgia “clerical”, vista sólo desde el punto de vista del sacerdote, sin la opinión ni participación de los fieles en su programación y celebración. Normalmente se adapta a las necesidades pastorales personales del sacerdote no de los fieles.
- Liturgia “devocional”, derivada o apegada a la piedad popular sin ningún sentido eclesial. Se trata casi siempre de una ritualidad sincretista que mezcla todo y no se preocupa de purificar las tradiciones y las muestras de religiosidad autóctona.
- Liturgia “de gustos”, que, revelando falta de humildad y una mala comprensión de las posibilidades de adaptación litúrgica, se fija sólo en las modas celebrativas (música, signos, etc.) y las complacencias personales, sin atender al derecho legítimo de los fieles de celebrar la liturgia universal de la Iglesia.
- Liturgia “trivial” o “frívola”, cuyo fin primordial es el de gustar a la gente con obsesión por no aburrir, y no tanto celebrarla como medio para alabar a Dios y ser instrumento de comunión con la Iglesia universal.
- Liturgia “imitativa”, con sublimación de referencias que no son normativas en este campo (liturgia papal, celebraciones propias de grupos o movimientos apostólicos, religiosidad popular, etc.).
- Liturgia “ignorante”, del que piensa que son los demás los que no saben celebrar o que nadie tiene derecho a imponer nada, del que dice que “el bien pastoral de la gente” lo justifica todo, incluso las irregularidades más flagrantes.

• Retos:

- Armonizar la liturgia con todas las demás actividades de la tarea evangelizadora, catequética y de educación en la fe.
- Potenciar el aspecto social de la liturgia, haciendo que ésta resplandezca como un medio visible de la vivencia eclesial de la caridad y la justicia.
- Comprender la liturgia como instrumento de evangelización y fuente de eclesialidad, aprovechando la participación en la misma para muchos alejados de la fe como único medio de contacto con la comunidad eclesial.
- Atender a las cuatro notas indispensables de la vida litúrgica:
 - **FORMACIÓN:** formar a los formadores (formación permanente de los sacerdotes, catequistas y agentes de pastoral) y a los que se inician (catequesis litúrgica de niños, jóvenes y adultos) con una formación litúrgica completa, progresiva, cíclica. En los sacerdotes esta formación litúrgica ha de ser científica, espiritual y pastoral. Crear equipos de animación litúrgica.
 - **COMUNIÓN:** Crear comunidad desde la liturgia y fomentar con ella la apertura y corresponsabilidad diocesana y extradiocesana, para que la participación litúrgica de nuestros cristianos no se acabe en los límites de su parroquia.
 - **ESPIRITUALIDAD:** Comprender que en la celebración de la liturgia la acción de Dios (gracia) supera la acción humana (ritos y palabras). Es muy importante recuperar el sentido del Misterio.
 - **FIDELIDAD:** superar desde la humildad sacerdotal el relativismo teórico y práctico (modas, gustos propios, etc.) y las expresiones de secularismo que rompen la eclesialidad de la liturgia.
- *Ars celebrandi:* el sacerdote ha de distinguirse por la ejemplaridad celebrativa para sus fieles.

“Nuestra recomendación es esta: dedicad sumo cuidado... al conocimiento, explicación, aplicación de las... normas, con las que la Iglesia quiere... celebrar el culto divino. No es cosa fácil; es cosa delicada, requiere interés directo y metódico; requiere vuestra asistencia personal, paciente, amorosa, verdaderamente pastoral. Se trata de cambiar tantos hábitos... se trata de incrementar una escuela más activa de oración y de culto en cada asamblea de fieles... se trata, en una palabra, de asociar al pueblo de Dios a la acción litúrgica sacerdotal. Repetimos: es cosa difícil y delicada; pero añadimos: necesaria, obligada, providencial, renovadora. Y esperamos también: consoladora... Se necesitarán años... pero conviene comenzar, recomenzar, perseverar para lograr dar a la asamblea su voz grave, unánime, dulce y sublime”.

(Pablo VI, 1 marzo 1965)

5. TEXTOS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

● CONCILIO VATICANO II, CONSTITUCIÓN *SACROSANCTUM CONCILIUM* SOBRE LA SAGRADA LITURGIA (4-12-1963).

Nº 10. La Liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza.

Nº 41. La principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración,...

Nº 42. Las parroquias... de alguna manera representan a la Iglesia visible establecida por todo el orbe. De aquí la necesidad de fomentar teórica y prácticamente entre los fieles y el clero la vida litúrgica parroquial.... Hay que trabajar para que florezca el sentido comunitario parroquial, sobre todo en la celebración común de la Misa dominical.

Nº 26. Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es "sacramento de unidad", es decir, pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección de los Obispos. Por eso pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia, influyen en él y lo manifiestan; pero cada uno de los miembros de este cuerpo recibe un influjo diverso, según la diversidad de órdenes, funciones y participación actual.

Nº 28. En las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas.

Nº 18. A los sacerdotes, tanto seculares como religiosos, que ya trabajan en la viña del Señor, se les ha de ayudar con todos los medios apropiados a comprender cada vez más plenamente lo que realizan en las funciones sagradas, a vivir la vida litúrgica y comunicarla a los fieles a ellos encomendados.

Nº 19. Los pastores de almas fomenten con diligencia y paciencia la educación litúrgica y la participación activa de los fieles, interna y externa, conforme a su edad, condición, género de vida y grado de cultura religiosa, cumpliendo así una de las funciones principales del fiel dispensador de los misterios de Dios y, en este punto, guíen a su rebaño no sólo de palabra, sino también con el ejemplo.

Nº 22. §1. La reglamentación de la sagrada Liturgia es de competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica; ésta reside en la Sede Apostólica y, en la medida que determine la ley, en el Obispo.

§2. En virtud del poder concedido por el derecho la reglamentación de las cuestiones litúrgicas corresponde también, dentro de los límites establecidos, a las competentes asambleas territoriales de Obispos de distintas clases, legítimamente constituidos.

§3. Por lo mismo, nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la Liturgia.

● JUAN PABLO II, CARTA APOSTÓLICA *VICESIMUS QUINTUS ANNUS*, EN EL XXV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA SAGRADA LITURGIA (4-12-1988)

Nºs 5-9. Los principios directivos de la Constitución, que sirvieron de base a la reforma, son fundamentales para conducir a los fieles a una celebración activa de los misterios, «fuente primaria y necesaria del espíritu verdaderamente cristiano»... El primer principio es la actualización del Misterio Pascual de Cristo en la liturgia de la Iglesia... El segundo principio es la presencia de la Palabra de Dios... Por último, el Concilio ha querido ver en la Liturgia una epifanía de la Iglesia, pues la Liturgia es la Iglesia en oración. Celebrando el culto divino, la Iglesia expresa lo que es: *una, santa, católica y apostólica*.

Nº 10. De estos principios se derivan algunas normas y orientaciones que deben regular la renovación de la vida litúrgica... Puesto que la Liturgia es el ejercicio del sacerdocio de Cristo, es necesario mantener constantemente viva la afirmación del discípulo ante la presencia misteriosa de Cristo: «Es el Señor» (*Jn 21, 7*). Nada de lo que hacemos en la Liturgia puede aparecer como más importante de lo que invisible, pero realmente, Cristo hace por obra de su Espíritu.

Teniendo en cuenta que «las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es "sacramento de unidad"», su reglamentación depende únicamente de la autoridad jerárquica de la Iglesia. La Liturgia pertenece a todo el cuerpo de la Iglesia. Por esto no está permitido a

nadie, ni siquiera al sacerdote, ni a grupo alguno, añadir, quitar o cambiar algo, llevado de su propio arbitrio. La fidelidad a los ritos y a los textos auténticos de la Liturgia es una exigencia de la «*lex orandi*», que debe estar siempre en armonía con la «*lex credendi*». La falta de fidelidad en este punto puede afectar incluso a la validez misma de los sacramentos.

Nº 13. Se constatan, a veces, omisiones o añadiduras ilícitas, ritos inventados fuera de las normas establecidas, gestos o cantos que no favorecen la fe o el sentido de lo sagrado, abusos en la práctica de la absolución colectiva, confusionismos entre sacerdocio ministerial, ligado a la ordenación, y el sacerdocio común de los fieles, que tiene su propio fundamento en el bautismo.

No se puede tolerar que algunos sacerdotes se arroguen el derecho de componer plegarias eucarísticas o sustituir textos de la Sagrada Escritura con textos profanos. Iniciativas de este tipo, lejos de estar vinculadas a la reforma litúrgica en sí misma, o a los libros que se han publicado después, la contradicen directamente, la desfiguran y privan al pueblo cristiano de las riquezas auténticas de la Liturgia de la Iglesia.

Compete a los Obispos corregirlas, ya que la reglamentación de la Liturgia depende del Obispo según el derecho, y de él «*deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles*».

● **ORDENACIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO, TRADUCCIÓN ESPAÑOLA DE LA *EDITIO TYPICA TERTIA MISSALIS ROMANI* (2002)**

Nº 1. Cuando iba a celebrar con sus discípulos la Cena pascual, en la cual instituyó el sacrificio de su Cuerpo y de su Sangre, Cristo el Señor, mandó preparar una sala grande, ya dispuesta (*Lc 22, 12*). La Iglesia ha considerado siempre que a ella le corresponde el mandato de establecer las normas relativas a la disposición de las personas, de los lugares, de los ritos y de los textos para la celebración de la Eucaristía.

Nº 2. De este modo, en el nuevo Misal, la *norma de la oración (lex orandi)* de la Iglesia responde a la norma *perenne de la fe (lex credendi)*.

Nº 22. Es de suma importancia la celebración de la Eucaristía en la Iglesia particular.

Efectivamente, el Obispo diocesano es el primer dispensador de los misterios de Dios en la Iglesia particular a él encomendada, es el moderador, el promotor y el custodio de la vida litúrgica. En las celebraciones que se realizan, presididas por él, pero principalmente en la celebración eucarística celebrada por él mismo y con la participación del presbiterio, de los diáconos y del pueblo, se manifiesta el misterio de la Iglesia. Por esto mismo, la celebración de las Misas solemnes debe ser ejemplo para toda la diócesis.

Y así, él debe empeñarse en que los presbíteros, los diáconos y los fieles laicos comprendan siempre más profundamente el genuino sentido de los ritos y de los textos litúrgicos y, de esta manera, alcancen una activa y fructuosa celebración de la Eucaristía. Para el mismo fin vigile celosamente que sea cada vez mayor la dignidad de dichas celebraciones, para lo cual servirá muchísimo que promueva la belleza del lugar sagrado, de la música y del arte.

Nº 23. Además, para que la celebración responda más plenamente a las prescripciones y al espíritu de la Sagrada Liturgia y para que crezca su eficacia pastoral, en esta Instrucción General y en el Ordinario de la Misa, se proponen algunas acomodaciones y adaptaciones.

Nº 24. Tales adaptaciones consisten, por lo general, en la elección de algunos ritos o textos, es decir, cantos, lecturas, oraciones, moniciones y gestos, que mejor respondan a las necesidades, a la preparación y a la índole de los participantes, y cuya aplicación corresponde al sacerdote celebrante. Sin embargo, recuerde el sacerdote que él es servidor de la Sagrada Liturgia y que a él no le está permitido agregar, quitar o cambiar algo por su propia iniciativa en la celebración de la Misa.

● **CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, INSTRUCCIÓN *REDEMPTIONIS SACRAMENTUM*, SOBRE ALGUNAS COSAS QUE SE DEBEN OBSERVAR O EVITAR ACERCA DE LA SANTÍSIMA EUCHARISTÍA (25-4-2004)**

Nº 4. «No hay duda de que la reforma litúrgica del Concilio ha tenido grandes ventajas para una participación más consciente, activa y fructuosa de los fieles en el santo Sacrificio del altar». Sin embargo, «no faltan sombras». Así, no se puede callar ante los abusos, incluso gravísimos, contra la naturaleza de la Liturgia y de los sacramentos, también contra la tradición y autoridad de la Iglesia, que en nuestros tiempos, no raramente, dañan las celebraciones litúrgicas en diversos ámbitos eclesiales. En

algunos lugares, los abusos litúrgicos se han convertido en una costumbre, lo cual no se puede admitir y debe terminarse.

Nº 5. La observancia de las normas que han sido promulgadas por la autoridad de la Iglesia exige que concuerden la mente y la voz, las acciones externas y la intención del corazón. La mera observancia externa de las normas, como resulta evidente, es contraria a la esencia de la sagrada Liturgia, con la que Cristo quiere congregarse a su Iglesia, y con ella formar «un sólo cuerpo y un sólo espíritu»... Las palabras y los ritos litúrgicos son expresión fiel, madurada a lo largo de los siglos, de los sentimientos de Cristo y nos enseñan a tener los mismos sentimientos que él; conformando nuestra mente con sus palabras, elevamos al Señor nuestro corazón. Cuanto se dice en esta Instrucción, intenta conducir a esta conformación de nuestros sentimientos con los sentimientos de Cristo, expresados en las palabras y ritos de la Liturgia.

Nº 6. Los abusos, sin embargo, «contribuyen a oscurecer la recta fe y la doctrina católica sobre este admirable Sacramento». De esta forma, también se impide que puedan «los fieles revivir de algún modo la experiencia de los dos discípulos de Emaús: *Entonces se les abrieron los ojos y lo reconocieron*». Conviene que todos los fieles tengan y realicen aquellos sentimientos que han recibido por la pasión salvadora del Hijo Unigénito, que manifiesta la majestad de Dios, ya que están ante la fuerza, la divinidad y el esplendor de la bondad de Dios, especialmente presente en el sacramento de la Eucaristía.

Nº 7. No es extraño que los abusos tengan su origen en un falso concepto de libertad. Pero Dios nos ha concedido, en Cristo, no una falsa libertad para hacer lo que queramos, sino la libertad para que podamos realizar lo que es digno y justo. Esto es válido no sólo para los preceptos que provienen directamente de Dios, sino también, según la valoración conveniente de cada norma, para las leyes promulgadas por la Iglesia. Por ello, todos deben ajustarse a las disposiciones establecidas por la legítima autoridad eclesiástica.

Nº 9. Finalmente, los abusos se fundamentan con frecuencia en la ignorancia, ya que casi siempre se rechaza aquello de lo que no se comprende su sentido más profundo y su antigüedad. Por eso, con su raíz en la misma Sagrada Escritura, «las preces, oraciones e himnos litúrgicos están penetrados de su espíritu, y de ella reciben su significado las acciones y los signos». Por lo que se refiere a los signos visibles «que usa la sagrada Liturgia, han sido escogidos por Cristo o por la Iglesia para significar las realidades divinas invisibles». Justamente, la estructura y la forma de las celebraciones sagradas según cada uno de los Ritos, sea de la tradición de Oriente sea de la de Occidente, concuerdan con la Iglesia Universal y con las costumbres universalmente aceptadas por la constante tradición apostólica, que la Iglesia entrega, con solicitud y fidelidad, a las generaciones futuras. Todo esto es sabiamente custodiado y protegido por las normas litúrgicas.

Nº 10. La misma Iglesia no tiene ninguna potestad sobre aquello que ha sido establecido por Cristo, y que constituye la parte inmutable de la Liturgia. Pero si se rompiera este vínculo que los sacramentos tienen con el mismo Cristo, que los ha instituido, y con los acontecimientos en los que la Iglesia ha sido fundada, nada aprovecharía a los fieles, sino que podría dañarles gravemente. De hecho, la sagrada Liturgia está estrechamente ligada con los principios doctrinales, por lo que el uso de textos y ritos que no han sido aprobados lleva a que disminuya o desaparezca el nexo necesario entre la *lex orandi* y la *lex credendi*.

Nº 11. El Misterio de la Eucaristía es demasiado grande «para que alguien pueda permitirse tratarlo a su arbitrio personal, lo que no respetaría ni su carácter sagrado ni su dimensión universal». Quien actúa contra esto, cediendo a sus propias inspiraciones, aunque sea sacerdote, atenta contra la unidad substancial del Rito romano, que se debe cuidar con decisión, y realiza acciones que de ningún modo corresponden con el hambre y la sed del Dios vivo, que el pueblo de nuestros tiempos experimenta, ni a un auténtico celo pastoral, ni sirve a la adecuada renovación litúrgica, sino que más bien defrauda el patrimonio y la herencia de los fieles. Los actos arbitrarios no benefician la verdadera renovación, sino que lesionan el verdadero derecho de los fieles a la acción litúrgica, que es expresión de la vida de la Iglesia, según su tradición y disciplina. Además, introducen en la misma celebración de la Eucaristía elementos de discordia y la deforman, cuando ella tiende, por su propia naturaleza y de forma eminente, a significar y realizar admirablemente la comunión con la vida divina y la unidad del pueblo de Dios. De estos actos arbitrarios se deriva incertidumbre en la doctrina, duda y escándalo para el pueblo de Dios y, casi inevitablemente, una violenta repugnancia que confunde y aflige con fuerza a muchos fieles en nuestros tiempos, en que frecuentemente la vida cristiana sufre el ambiente, muy difícil, de la «secularización».

Nº 12. Por otra parte, todos los fieles cristianos gozan del derecho de celebrar una liturgia verdadera, y especialmente la celebración de la santa Misa, que sea tal como la Iglesia ha querido y establecido, como está prescrito en los libros litúrgicos y en las otras leyes y normas. Además, el pueblo católico tiene derecho a que se celebre por él, de forma íntegra, el santo sacrificio de la Misa, conforme a toda la enseñanza del Magisterio de la Iglesia. Finalmente, la comunidad católica tiene derecho a que de tal modo se realice para ella la celebración de la santísima Eucaristía, que aparezca verdaderamente como sacramento de unidad, excluyendo absolutamente todos los defectos y gestos que puedan manifestar divisiones y facciones en la Iglesia.

Nº 18. Los fieles tienen derecho a que la autoridad eclesiástica regule la sagrada Liturgia de forma plena y eficaz, para que nunca sea considerada la liturgia como «propiedad privada de alguien, ni del celebrante ni de la comunidad en que se celebran los Misterios».

● OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES

Prenotandos de los RITUALES de los distintos sacramentos y sacramentales.

Ordenación General de la LITURGIA DE LA HORAS (2-2-1971).

Normas Universales sobre el AÑO LITÚRGICO y sobre el CALENDARIO, publicadas como introducción del Calendario Romano (21-3-1969; 1990).

Código de DERECHO CANÓNICO (25-1-1983).

LIBRO IV: de la Función de santificar de la Iglesia

- Introducción, cánones 834-839.
- Parte I: De los sacramentos, cánones 840-1165.
- Parte II: De los demás actos del culto divino, cánones 1166-1204.
- Parte III: De los lugares y tiempos sagrados, cánones 1205-1253.

CATECISMO de la Iglesia Católica (11-10-1992)

SEGUNDA PARTE: La celebración del Misterio cristiano ns. 1066-1690.

JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Ecclesia de Eucharistia* (17-4-2003).

JUAN PABLO II, Carta Apostólica *Spiritus et sponsa*, en el XL aniversario de la constitución *Sacrosanctum Concilium* sobre la sagrada liturgia (4-12-2003).

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Exhortación colectiva sobre la *Pastoral litúrgica en España*, a los veinte años de la Constitución *Sacrosanctum Concilium* (25-11-1983).

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Documento pastoral *Creatividad en la fidelidad* de la Comisión Episcopal de Liturgia (23-4-1986).

SECRETARIADO DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, Directorio *Ambientación y arte en el lugar de la celebración*, con orientaciones y normas litúrgicas que afectan al espacio celebrativo y a los lugares de la celebración (1987; 2006).

DELEGACIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, MÚSICA Y ARTE SACRO DE ASTORGA, *El Domingo, día del Señor, pascua semanal, Núcleo de Año Litúrgico, Fiesta primordial de los cristianos* (2002).



José Luis Castro Pérez
DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA
ASTORGA - 2013